

PRD DISTRITO FEDERAL Transformando a México

CONTRALORIA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL PRD en el DISTRITO FEDERAL

25 ENE. 2016

DR. LORENZO CORDOVA VIANELLO
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

PRESENTE

Obs.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUSE

000108

SECRETARIA EJECUTIVA

México, D.F., a 20 de enero de 2016.

SECRETARIA EJECUTIVA

CDPRIDF/SEA/011/2016.

Original de 22 ENE 2016

Juan Miguel

18.19

22 ENE 2016

PRESIDENCIA DEL 9.23

CONSEJO GENERAL

De conformidad con lo ordenado por los artículos 56, numeral 2, inciso c) de la Ley General de Partidos; que a la letra dice:

"Cada partido político, a través del órgano previsto en el artículo 43 inciso c) de esta Ley determinará libremente los montos mínimos y máximos y la periodicidad de las cuotas ordinarias y extraordinarias de sus militantes, así como de las aportaciones voluntarias y personales que los precandidatos y candidatos aporten exclusivamente para sus precampañas y campañas, y"

Así como 98 y 278 numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, en los que se establece la obligación de cumplir con lo siguiente:

"el responsable de finanzas, informará a la Comisión durante los primeros quince días hábiles de cada año, los montos mínimos y máximos y la periodicidad de las cuotas ordinarias y extraordinarias de sus militantes, así como de las aportaciones voluntarias y personales de los precandidatos y candidatas que aporten exclusivamente para sus precampañas y campañas, a que hace referencia el artículo 56, numeral 1, inciso c) de la Ley de Partidos".

Por este conducto, en mi calidad de Secretario de Finanzas y Administración del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, me permito informarle lo siguiente:

1. No existe monto mínimo de cuota ordinaria a militantes determinado por este Partido Político, estableciéndose hasta un monto máximo de cuota ordinaria anual por militante de hasta \$139,380.00 pesos.
2. La periodicidad de las cuotas ordinarias en el caso de militantes atenderá a las necesidades del partido y será en cualquier tiempo.

3. Las cuotas extraordinarias no están prestablecidas y se determinaran de acuerdo con las necesidades financieras del Partido, previa aprobación del Consejo Político.
4. Con relación a las aportaciones para precampañas y campañas, estas se informarán en caso de contar con un proceso electoral en el 2016, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. MARCELO ARREOLA GÓMEZ
Secretario de Finanzas y Administración del
Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el D.F.



- C.C.P.- C.P. Eduardo Gurza Curiel.- Director General de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE.
- C.C.P.- Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del INE.
- C.C.P.- Lic. Alejandro G. Polanco Mireles.- Titular de la UTEF del IEDF.
- C.C.P.- C.P. Karla Alejandra Pérez Espinosa.- Contralora General del Comité Directivo del PRI en el DF.